

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 46/2

Se publica las fiestas, Jueves y Sábados

Advertencias No se admiten, para su inscripción, contratas que no tengan reciprocidad del Gobierno Civil de la provincia.

EFECTO DE INSCRIPCIÓN
Las licitaciones y adjudicaciones de obras y servicios que se celebran en virtud de la Ley de 1928, quedan a la orden de esta Corporación, para su inscripción en el B. O. de la provincia, a fin de que se pueda dar publicidad a las mismas y para que se pueda dar fe de ellas. La inscripción de estas licitaciones y adjudicaciones, así como de los contratos que se celebren en virtud de ellas, no se hará sino en el caso de que los interesados presenten a este efecto el modelo que se acompaña a este B. O. y que se acompaña a este B. O. y que se acompaña a este B. O.

PRECIO DE PUBLICACION
PARTICULARES
Por un día...
Por un mes...
Por un trimestre...
Por un año...
Número de ejemplares...
Efectos de pago...
Entrega de ejemplares...

La inscripción en el B. O. de las licitaciones y adjudicaciones de obras y servicios que se celebran en virtud de la Ley de 1928, quedan a la orden de esta Corporación, para su inscripción en el B. O. de la provincia, a fin de que se pueda dar publicidad a las mismas y para que se pueda dar fe de ellas. La inscripción de estas licitaciones y adjudicaciones, así como de los contratos que se celebren en virtud de ellas, no se hará sino en el caso de que los interesados presenten a este efecto el modelo que se acompaña a este B. O. y que se acompaña a este B. O. y que se acompaña a este B. O.

Las licitaciones y adjudicaciones de obras y servicios que se celebran en virtud de la Ley de 1928, quedan a la orden de esta Corporación, para su inscripción en el B. O. de la provincia, a fin de que se pueda dar publicidad a las mismas y para que se pueda dar fe de ellas. La inscripción de estas licitaciones y adjudicaciones, así como de los contratos que se celebren en virtud de ellas, no se hará sino en el caso de que los interesados presenten a este efecto el modelo que se acompaña a este B. O. y que se acompaña a este B. O. y que se acompaña a este B. O.

DIPUTACION PROVINCIAL

282

CONCURSO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, pliegos para optar al concurso para suministro de artículos que han de necesitar los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, durante el próximo mes de marzo, según detalle:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA

Huevos frescos, con un peso de 600 a 700 gramos en docena 200 docenas.

AL HOSPITAL PROVINCIAL

Huevos frescos, con un peso de 600 a 700 gramos en docena 250 docenas.

El pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de dicho artículo se halla de manifiesto a disposición de los concurrentes en la referida dependencia provincial.

Logroño, 23 de febrero de 1956.

El Presidente, *Agapito del Valle López*

Delegación de Hacienda

190

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164, apartado 5º, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Ayuntamientos de esta provincia deberán remitir, a la mayor brevedad posible las Cuentas Generales de Liquidación de los Presupuestos Ordinarios del ejercicio de 1955, en la forma determinada por la Regla 76 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales.

Logroño 8 de febrero de 1956

El Jefe de la Sección
José María Barés

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda
Javier Diago

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE OBRAS

276

Acordado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Sto. Domingo de la Calzada y Zarratón», Kms. 1 al 12, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 382.138'10 pts., siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta, de 7.642'76 pts. y la definitiva de 15.285'52 pts.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda Su-

cural de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras a partir de la expresada fecha de doce meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta, a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les correspondan, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para esta obra un sobre cerrado lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las Obras)

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto dd 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desecha la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presenta otras dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del litmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desecher las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llañ durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechas que hubieren mostrado su conformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares

y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los organismos competentes.

Logroño, 10 de febrero de 1956

El Presidente

Agapito del Valle López

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de

calle de
nº. enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha de 1955 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricto

ta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo, que se desechara, toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de seis de marzo de 1.929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Administración de Justicia

204

D. Julián Domingo Salgado Diez, Juez de Primera Instancia de Torrecilla de Cameros y por prórroga de jurisdicción de éste de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de Celestino Velasco Velasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Manjarrés sobre inmatriculación de las siguientes fincas, sitas en jurisdicción de Manjarrés:

1ª. Heredad en el Espino de 35 áreas linda N. y E. Nicasio Pavía; S. ribazo y O. Miguel González.

2ª. Otra en Fuente Mala de 38 áreas linda N. Agustín Pérez; S. Segundo Saenz; E. Eugenio Fernández y O. Eulalia Martínez.

3ª.—En Las Saleras, de 14 áreas linda N. y O. Gumersindo Medrano; S. ribazo y E. Evaristo Velasco.

4ª.—En el Rollo de 42 áreas linda N. Gregorio Nieto; S. Vicente García; E. Camino de Navarrete y O. Antonio Pérez.

5ª.—Hereditad en el Palancar, de 63 áreas, linda N. Tiburcio Moreno; S. Santiago Fernández E. Segundo Sáenz y O. Agustín García.

6ª.—Hereditad en Entre San Juan de 44 áreas que linda Norte río Yalde; S. y O. camino; Este Florentino Nájera.

7ª.—En Entre San Juan de dos Hectáreas y 36 áreas linda Norte camino; S. cava; E. Florencio Nájera y O. Antonio Fernández.

8ª.—En Senda del Molino de 14 áreas linda N. cava; S. José Torres; E. Miguel Fernández y O. Juan Nieto.

Habiendo acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente por el que se cita a los herederos del transmitente D. Joaquín Fernández Navarrete de quien proceden las fincas, a D. Miguel González colindante de la 1ª. y a D. José Torres de la 8ª. a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que

a su derecho convenga, en relación con la inscripción pretendida.

Dado en Nájera a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

209

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de Rioja

208

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo Sindical de esa Hermandad el día 18 de enero último y habida cuenta que la presente convocatoria corresponde al 20 %, autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, una vez deducidas las vacantes que han sido puestas a disposición de la misma, se anuncia la previsión de una plaza de Guarda Rural.

Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el concurso Oposición convocado al efecto, deberán presentarse en la Secretaría de esta Entidad dentro de un plazo que expira a las 24 horas del día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido 10 igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Hermandad.

Villalba de Rioja, 11 de febrero de 1956.

El Jefe de la Hermandad

213

REQUISITORIA

276

Fermín González Heredia domiciliado últimamente en Murrieta 64 3º, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de veinte días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 14 XII 1955 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 17 de febrero de 1.956.

El Juez Municipal.

287

REQUISITORIA

275

Gabriela Martínez Martínez, domiciliada últimamente en Cuesta Cantabria, choza, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de dos días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 23 de noviembre de 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 20 de febrero de 1956.

El Juez Municipal.

286

272

D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago Saber: Que en méritos de ejecución de sentencia, dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de Emilia Pecifa García en representación de sus hijos José Antonio y Emilia Amarita Pecifa, sobre impugnación de operaciones particionales, se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de 20 días, los bienes embargados a Félix Amarita, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo y hora de las once. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por cien que la Ley establece, los autos y la certificación del Registro de la propiedad están de manifies en Secretaría, toda vez que no existe titulación y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1 Heredad sita al término de Arzandine, de doce áreas sesenta centiareas, linda N. camino S. E. y O. Magdalena Ruiz. Tasada en 2.000 pesetas

2 Otra Heredad en el término del Calvario, de 30 áreas, linda N. Juan López, S. camino. E. Cipriano Villar y O. Violante Jiménez. Tasada en 1.000 pts.

3 Otra heredad en el término de Salmoral de 16 áreas, 80 centiareas. Linda N. Abundio Nanclores, E. Juan Vicente S. camino, y O. Victoriano Cárcamo. Tasada en 1.000.

Finca Rústica en el término de San Asensio.

4 Otra heredad en parte viaña y en parte tierra blanca en el término del Prado, de doce áreas veintidos centiareas; linda Norte Basilio Josemín; Sur Emilio Iglesias y Oeste y Este camino.

Tasada en mil quinientas pesetas.

Las tres primeras fincas están destinadas al cultivo de cereal y en la actualidad a rastrojo.

URBANA

5 Finca urbana en el pueblo de Briones. La mitad de una casa sita en la calle de San Juan, señalada con el número tres. Linda derecha Nicolás García, izquierda herederos de Díaz Quincoces y espalda cerca del Cristo Valorada en quince mil pesetas.

6 Heredad en el término del Montecillo de 20 áreas, 96 centiareas. Linda Norte Emilio Giere; Sur Asunción Pérez; Este ribazo y Oeste Erio Valorada en quinientas pesetas.

Finca Rústica en el término de Gimileo

7 Otra heredad en el término de Portillo, de 32 áreas; linda Norte, Este y Oeste erial y Sur Gonzalo Martínez. tasada en 800 pesetas

Dado en Haro a 15 de Febrero de 1956.

El Secretario

281

Contencioso-Administrativo

AMUNCIO

185

Ante este Tribunal se ha presentado por escrito, por D. Miguel Martínez Hernández vecino de

Zaragoza fechado el uno de febrero actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Anguiano sobre declaración del estado de ruina de una casa en dicha localidad de Anguiano.

Y habiendo sido tenido por interponido dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artº. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. Or de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 6 de febrero de 1.956.

El Secretario

199

Anuncios Oficiales

CONVOCATORIA

227

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de regantes de Casalarreina y Tirgo, en Junta General celebrada al efecto el día 24 de Abril de 1955 de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, los interesados que lo deseen pueden examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 3 a 5 de la tarde un plazo de treinta días y presentar contra las referidas Ordenanzas y Reclamaciones que estimen oportunas.

Casalarreina 10 de febrero de 1956

El Presidente

232

ANUNCIO

229

En cumplimiento y a los efectos del art. 773, núm. de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de expuesto en la Secretaría municipal el expediente de las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por 15 días, y durante éstos y 8 días más podrá formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Ventosa 9 de febrero de 1.956.

El Alcalde

234

ANUNCIO

230

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario correspondiente al año 1.955 para la adquisición de una máquina trilladora y un tractor; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones y en cumplimiento a lo publicado a la Vigente Ley de Administración Local.

Canales de la Sierra, 11 de Febrero de 1956.

El Alcalde

235

Imp. Provincial